

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 992/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5587/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5323 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13560, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$123.280, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13560.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13560 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ARMIJO MATURANA LUISA BERNARDA	4.060
2	ARMENDARIZ UGARTE MIREN BIOTZA	4.750
3	GLORIA DEL CARMEN JARA SOTO	4.750
4	MIRANDA NORAMBUENA MARIA ILIA	4.750
5	CORONADO MARAGANO MAXIM ARCHIVALDO	2.250
6	FAUNDEZ CUEVAS JUAN RAMON	560
7	SANTOS BARRIENTOS MARIA EDUVINA	4.060
8	BRAVO PEMJEAN CARMEN LUISA	2.250
9	CASTRO NAWRATH INES MARLEN	560
10	PEREZ NAVARRO CARLOS ENRIQUE	2.250
11	GARCIA SAEZ MONICA DE LA LUZ	9.770
12	GAZMURI VALENZUELA ENRIQUE JESUS	2.250
13	IBANEZ FUENTES MARIA DEL CARMEN	2.250
14	ENY DALIA PONCE MARTINEZ	560
15	ELIANA TERESA ZOFFOLI MC-DOWALL	560
16	ESTANSAN TAMM CAROLINE MARIE	9.770
17	MIRIAM DEL CARMEN ESPINOZA VILLARROEL	560
18	BEJIDE CATRILEO CLAUDIO ANTONIO	560
19	URRUTIA PEREZ LUIS ALONSO	2.250
20	ARCOS BECERRA JOSE MIGUEL	2.250
21	CEPEDA HOLMER JUAN FRANCISCO	2.250
22	CASABORNE PARRINES DANIEL EDGAR	2.250
23	RUZ SANCHEZ ROSA ALEJANDRA	560
24	RAMIREZ CASTRO FLOR MARIA	2.250
25	VEJAR PILAR MARIA EDITA	560
26	MAURICIO AGUSTIN CALVO ARANCIBIA	9.770
27	LEON IRRIBARRA BEATRIZ PAOLA	560
28	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
29	FUENTES VASQUEZ MARIA SOLEDAD	560
30	ORLANDO EDSON ARANGUIZ CABRERA	2.250
31	TRUJILLO ADRIAZOLA SARA LUISA	560
32	ANDREA SOLEDAD ARIAS DONOSO	2.250
33	PAULA DEL CARMEN VERGARA PINO	2.250
34	KARIN JANET CARHUACHIN DAVILA	560
35	JORGE LUIS DIAZ MARIN	2.250
36	PATRICIA AILYN IBARRA RIOS	2.250
37	CARMONA ALVARADO MARIA ANGELICA	9.770
38	VILLAR LOPEZ SEBASTIAN EDUARDO	560
39	CORTES SALDIVAR LORENA PAZ	2.250
40	MARTINEZ MORALES CAROLINA VANESA	560
41	KLINGERTH ENRIQUE TAPIA SCHYTHE	2.250
42	DANIELA ORIANA AHUMADA SEPULVEDA	560
43	ALVARO ROBERTO PEREZ MUNDACA	2.250
44	KARIN VARINIA GONZALEZ CORREA	2.250
45	DANITZA BERNARDITA MADARIAGA SANTIBANEZ	560
46	VALENTINA MURIEL VALDEBENITO HERNANDEZ	560
47	CANCINO ARANEDA VALENTINA IGNACIA	2.250
48	SEGURA LLANTEN GABRIEL ALONSO	2.250
49	MORENO CASO NICOLAS IGNACIO	2.250
50	QUINTANILLA CARMENES MATEO ALESSANDRO	560
TOTAL		123.280